

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA N° 1801/03.-

ARTÍCULO 1°)- Ampliase el Cálculo de Recursos vigen-
----- te en el rubro Tasa por Control de
Marcas y Señales, en la suma de Pesos ciento veinte
mil (\$ 120.000).-

ARTÍCULO 2°)- Incrementase el Presupuesto de Gastos
----- vigente en la suma de Pesos ciento
veinte mil (\$ 120.000), con el objeto de otorgar un
aumento de Pesos cincuenta (\$50), al personal
municipal que revista entre las categorías 1 y 11
inclusive, con las restricciones del Decreto
N°232/996; y/o su equivalente en pesos.-

Dicho importe tendrá el carácter de Remuneración No
Bonificable; el cual puede ser tomado a cuenta de
futuros aumentos y regirá a partir del 1-5-03.-

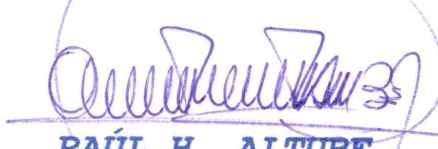
ARTÍCULO 3°) - Autorízase al Departamento Ejecutivo
----- a efectuar las adecuaciones
presupuestarias necesarias creando y/o aumentando
las partidas respectivas.-

ARTÍCULO 4°) - Establécese el valor del jornal en la
----- suma de pesos trece con veinte
centavos (\$ 13,20)

ARTÍCULO 5°) - Comuníquese al D.E. y archívese.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CARLOS TEJEDOR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.


RAÚL H. ALTUBE
Presidente HCD.

HONORABLE CONSEJO DELEGADO
CARLOS TORRES

EL HONORABLE CONSEJO DELEGADO DELEGADO DE CARLOS TORRES
EN UNO DE SUS ATENDIMIENTOS, ACCORDA Y RECOMIENDA
FURZA DE

ARTICULO 1º

ARTICULO 1º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 2º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 3º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 4º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 5º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 6º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 7º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 8º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 9º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 10º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 11º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 12º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 13º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 14º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 15º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 16º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 17º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ARTICULO 18º - El presente reglamento se aplicará a los miembros del Consejo Delegado de Carlos Torres.

ROBERTO C. TORRES
Secretario

ROBERTO C. TORRES
Secretario